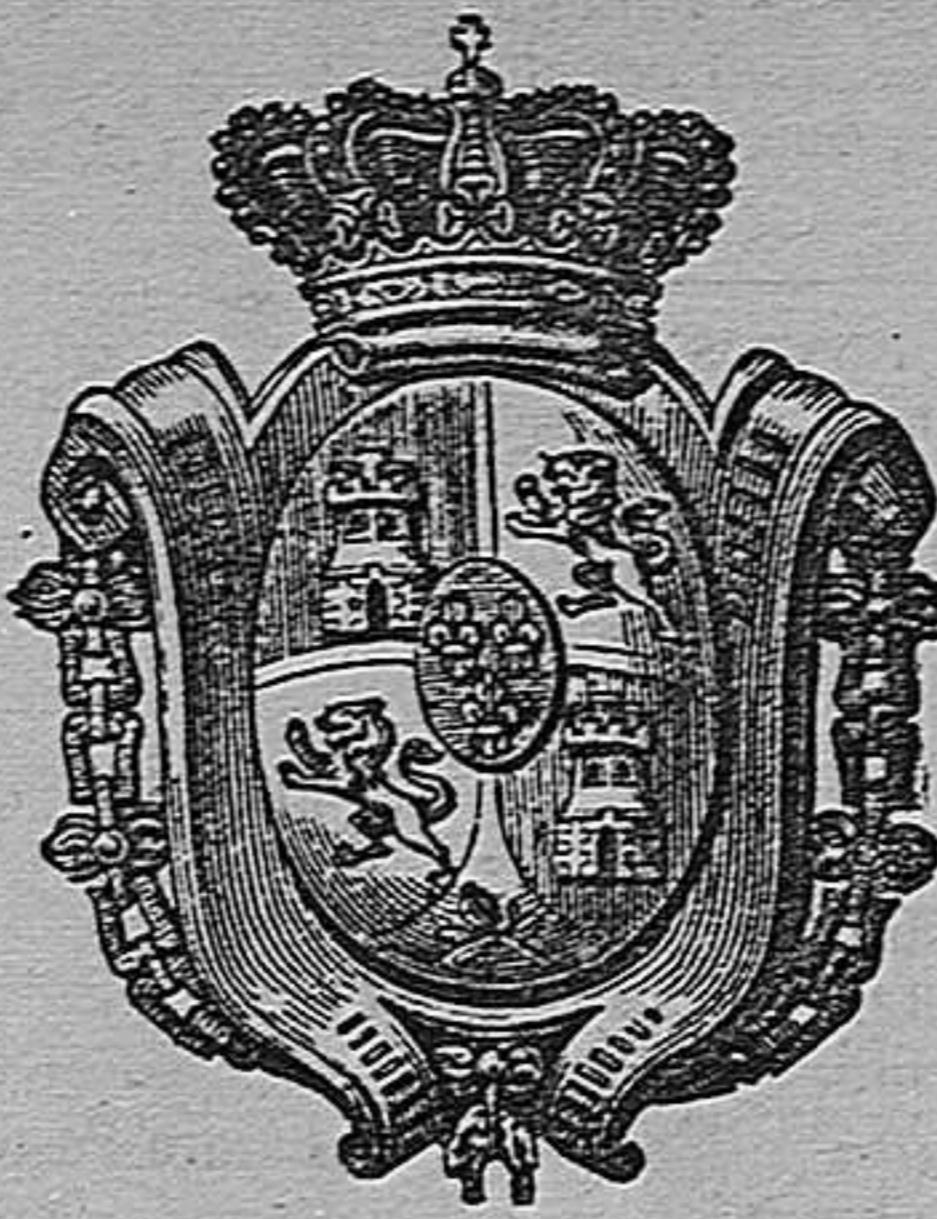


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Asunción.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-Lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 27 de Abril.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.), continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio gozan S. A. R. la Serma. Señora Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Administración local.

Sección 1.^a—Negociado 2.^º

CIRCULAR.

Habiendo observado que muchos de los expedientes de arbitrios formulados por los Ayuntamientos para cubrir las atenciones de sus presupuestos no se hallan ajustados á las prescripciones consignadas en la circular de esta Dirección general de 6 de Mayo de 1878 y en la Real orden circular de 3 de Agosto del mismo año, insertas en las *Gacetas* de 7 y 5 de dichos meses respectivamente; y con el fin de que no sufran con el consiguiente retraso graves perjuicios los intereses municipales, y que la recaudación de los arbitrios se efectúe dentro del período del año económico á que se destinan, considero necesario recordar á V. S. el mas exacto cumplimiento de las mismas, y encargarle á la vez que no dé curso á los expedientes que no se hallen arreglados á dichos preceptos, haciéndolo saber así á los Ayuntamientos por medio del *Boletín oficial* de esa provincia.

Notando adémás que algunos Gobernadores, ó no han hecho uso de la facultad que les concede la Real orden circular, comunicada en 28 de Junio de 1878, para autorizar la recaudación interina de los arbitrios sobre artículos de comer, beber y arder, siempre que reunan las condiciones expresadas en la misma, ó la han aplicado erróneamente, autorizando la exacción de los recargos propuestos sobre el cupo de la sal, para lo cual es indispensable

la autorización superior del Gobierno, creo conveniente para la mejor inteligencia de V. S. trascribirla á continuación. Dice así:

«S. M. el REY (Q. D. G.), de conformidad con lo acordado por este Ministerio y por el de Hacienda, ha tenido á bien facultar á V. S. para que, sin perjuicio de lo que se resuelva en definitiva, autorice interinamente la recaudación de los arbitrios que los Ayuntamientos hayan solicitado, ó soliciten de este Ministerio para cubrir el déficit resultante en sus presupuestos para el próximo año económico, siempre que las propuestas de dichos arbitrios se atemperen á las instrucciones contenidas en la circular de la Dirección general de Administración local de 6 de Mayo último, inserta en la *Gaceta* del 7, y recaiga acerca de las mismas informe favorable de la Administración económica; advirtiendo que la facultad de V. S. queda limitada únicamente á los arbitrios sobre artículos de comer, beber y arder, y que en el caso de concederla, deberá dar cuenta de ello á este Ministerio, con remisión del expediente en el preciso término de tres días.»

Asimismo cuidará V. S. de remitir á este Ministerio los referidos expedientes dentro de los tres primeros meses del año económico, según se le tiene prevenido por circular de esta Dirección general, fecha 17 de Noviembre último.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Abril de 1881.—El Director general, Isidro Aguado y Mora. Sr. Gobernador de la provincia de.... (Gaceta del 24 de Abril.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 853.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procederán á la busca y captura del soldado desertor del Regimiento infantería de Vizcaya Juan Pacheco Delgado, cuya media filiación á continuación se expresa, poniéndolo á mi disposición caso de ser habido.

Tarragona 27 de Abril de 1881.—El Gobernador, Faustino A. Valledor.

Media filiacion.

Hijo de Antonio y de Ana, natural de Iznajar, provincia de Granada, ave-

cindado en Algarinejo; estatura un metro 600 milímetros. Señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, color trigüeno, nariz regular, barba nada; edad 19 años.

Núm. 854.

Habiéndose extraviado á D. Manuel Solichero Nieto, natural de Brea, provincia de Madrid, la cédula personal de 6.^a clase expedida á su favor bajo el n.^o 847, he dispuesto hacerlo público por medio de este periódico oficial á fin de que nadie pueda hacer uso de la misma.

Tarragona 27 de Abril de 1881.—El Gobernador, Faustino A. Valledor.

Núm. 855.

El dia 25 del corriente y estando D. Andrés Segura en la propiedad de su pertenencia llamada Vila de Gats, sita dentro de este término municipal, le fué robada una burra que tenía atada en un sitio cercano á donde él se encontraba durmiendo la siesta.

Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial con las señas que á continuación se expresan del cuadrúpedo mencionado á fin de que se practiquen por los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad las diligencias conducentes al descubrimiento del hecho referido que se me ha denunciado.

Tarragona 26 de Abril de 1881.—El Gobernador, Faustino A. Valledor.

Señas que se mencionan.

Pelo negro, menos el de la barriga que es blanco.

Está esquilada del primer pelo. Herrada de las cuatro patas.

Núm. 856.

Sección de Fomento.—Faros.

Habiéndose dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, en orden de 9 del actual, la celebración de subasta para el servicio de abastecimiento de los faros de Fangal, Buda y Punta de la Baña, en esta provincia, durante el año económico de 1881 á 82, he acordado señalar al efecto el dia 20 de Mayo próximo y hora de las doce de su mañana, cuya subasta tendrá lugar en este Gobierno bajo la presidencia de mi autoridad y simultáneamente en las Alcaldías de Tortosa y San Carlos de la Rápita bajo la de los Sres. Alcaldes y con asistencia del empleado de obras públicas que

designe el Sr. Ingeniero Jefe de la provincia.

Dicho acto tendrá lugar con arreglo á la instrucción de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto en la Sección de Fomento los pliegos de condiciones y presupuestos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados con sujeción al modelo que á continuación se inserta y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la licitación será la de 1 por 100 del presupuesto de contrata debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito.

Tarragona 27 de Abril de 1881.—El Gobernador, Faustino A. Valledor.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de.... núm.... segun cédula personal que exhibe, enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Tarragona en el *Boletín oficial* núm. 101, correspondiente al dia 29 de Abril de 1881 y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación del servicio de abastecimiento de.... (el faro ó faros que sean) se compromete á tomar, á su cargo el expresado servicio con estricta sujeción á los requisitos y condiciones indicadas, por la cantidad de.... (aquí la que sea, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; siendo de advertir que será desechada toda propuesta en que no se expresa determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á verificar el servicio.)

(Fecha y firma del proponente.)

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 857.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Rojals.

El proyecto del presupuesto ordinario de gastos é ingresos de este Municipio para el año económico de 1881 á 82 se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales podrán hacerse las reclamaciones que sobre el mismo se tengan por conveniente.

Rojals 21 de Abril de 1881.—El Alcalde, Antonio Pamies.

En cumplimiento de lo que dispone el art. 16 de la Instrucción de 3 de Diciembre de 1869, se participa á los contribuyentes de los pueblos que á continuación se expresan que la cobranza de las contribuciones directas del 4.^o trimestre del actual año económico y atrasos, tendrá efecto en cada uno de los mismos en los días, horas y puntos que á continuación se determinan.

PARTIDO DE FALSÉT.

NOMBRES de los cobradores.	PUEBLOS.	DIAS del mes de Mayo.	HORAS de cobranza.	PUNTOS donde ha de verificarse.
D. Juan Sobreroca	Falsét.	1 . 5	De 8 m. á 2 t.	Plaza, n.º 18.
	Bellmunt.	1 . 2	7 . á 1 .	Casa Consistorial.
D. Ant.º Domingo	Marsá.	3 . 5	7 . á 1 .	Id.
	Mora la Nueva.	18 . 20	7 . á 1 .	Id.
	Gratallops.	14 . 16	7 . á 1 .	Id.
D. Antonio Piñol.	Pobleda.	6 . 8	7 . á 1 .	Id.
	Porrera.	10 . 12	7 . á 1 .	Id.
	Torre de Fontaubella	1 . 2	7 . á 1 .	Id.
	Figuera.	17 . 18	7 . á 1 .	Id.
	García.	1 . 4	7 . á 1 .	Id.
D. Juan Piqué.	Lloá.	19 . 20	7 . á 1 .	Id.
	Molá.	14 . 15	7 . á 1 .	Id.
	Torre del Español.	7 . 8	7 . á 1 .	Id.
	Vinebre.	9 . 11	7 . á 1 .	Id.
	Capsanes.	17 . 18	7 . á 1 .	Id.
	Guiamets.	15 . 16	7 . á 1 .	Id.
D. Miguel Benages	Masroig.	12 . 14	7 . á 1 .	Id.
	Pratdip.	6 . 7	7 . á 1 .	Id.
	Tivisa.	1 . 4	7 . á 1 .	Id.
	Vandellós.	8 . 10	7 . á 1 .	Id.
	Argentera.	5 . 6	7 . á 1 .	Id.
	Colldejou.	3 . 4	7 . á 1 .	Id.
D. Gabriel Fusté.	Dosaigues.	12 . 13	7 . á 1 .	Id.
	Pradell.	1 . 2	7 . á 1 .	Id.
	Riudecañas.	9 . 11	7 . á 1 .	Id.
	Vilan.º Escarnalbou.	7 . 8	7 . á 1 .	Id.
	Cornudella.	7 . 10	8 . á 2 .	Id.
	Ulldemolins.	8 . 10	7 . á 1 .	Id.
D. José Llaberia.	Ciurana.	23 . 24	8 . á 2 .	Id.
	Vilanova de Prades.	5 . 6	7 . á 1 .	Id.
	Cabacés.	16 . 17	7 . á 1 .	Id.
	Vilella baja.	18 . 19	7 . á 1 .	Id.
	Morera.	3 . 4	7 . á 1 .	Id.
	Palma.	14 . 15	7 . á 1 .	Id.
	Arbolí.	6 . 7	7 . á 1 .	Id.
D. Fran.º Llaberia.	Bisbal de Falsét.	14 . 15	7 . á 1 .	Id.
	Margalef.	16 . 17	7 . á 1 .	Id.
	Vilella alta.	18 . 19	7 . á 1 .	Id.
	Torroja.	1 . 2	7 . á 1 .	Id.

PARTIDO DE MONTBLANCH.

D. Antonio Ginestá	Barbará.	4 . 6	8 . á 2 .	Casa Consistorial.
	Montblanch.	4 . 8	8 . á 2 .	Casa Queralt.
	Pira.	9 . 10	8 . á 2 .	Casa Consistorial.
	Sarreal.	11 . 13	8 . á 2 .	Id.
	Blancafort.	5 . 7	8 . á 2 .	Id.
D. José Roig.	Espluga de Francolí.	8 . 11	8 . á 2 .	Id.
	Sta. Coloma Queralt.	15 . 17	8 . á 2 .	Id.
	Solivella.	2 . 4	8 . á 2 .	Casa Antonio Cartañá.
	Ceballá del Condado.	6 . 7	8 . á 2 .	Casa Consistorial.
	Conesa.	4 . 5	8 . á 2 .	Id.
D. Pablo Miquel.	Pilas.	7 . 8	8 . á 2 .	Id.
	Querol.	11 . 12	8 . á 2 .	Id.
	Santa Perpetua.	13 . 14	8 . á 2 .	Id.
	Vallfogona.	2 . 3	8 . á 2 .	Id.
	Llorach.	13 . 14	8 . á 2 .	Id.
D. Matías Guasch.	Rocafort de Queralt.	4 . 5	8 . á 2 .	Id.
	Vallvert.	6 . 7	8 . á 2 .	Id.
	Forés.	2 . 3	8 . á 2 .	Id.
	Senant.	8 . 9	8 á 12 m y 2 á 4 t	Id.
D. José Miralles.	Pasanant.	10 . 12	8 á 12 m y 2 á 4 t	Id.
	Vilavert.	14 . 16	8 á 12 m y 2 á 4 t	Id.
	Rojals.	20 . 21	8 á 12 m y 2 á 4 t	Id.
	Vimbodí.	21 . 23	8 á 12 m y 2 á 4 t	Id.
	Capafons.	2 . 3	8 m. á 2 t.	Id.
D. Bernardo Galo-fré.	Febró.	4 . 5	8 . á 2 .	Id.
	Montreal.	12 . 14	8 . á 2 .	Id.
	Prades.	6 . 8	8 . á 2 .	Id.
	Vallclara.	9 . 10	8 . á 2 .	Id.

PARTIDO DE VENDRELL.

D. Juan Ramón Vi-dales.	Calafell.	2 . 4	8 . á 2 .	Casa Consistorial.
	Arbós.	5 . 7	7 . á 1 .	Id.
	Bañeras.	9 . 11	7 . á 1 .	Id.
	Cunit.	13 . 14	8 . á 2 .	Id.
D. Juan R. Escofet.	S. Vicente de Calders.	16 . 17	7 . á 1 .	Id.
	Vendrell.	2 . 10	7 . á 1 .	Calle Mar, n.º 4.
	Aiguamurcia.	2 . 4	8 . á 2 .	Casa Consistorial.
	Bellvey.	5 . 7	6 á 12 mañana.	Id.
D. Ramon Garriga.	Albiñana.	9 . 11	6 á 12 .	Id.
	Bisbal del Panadés.	12 . 14	6 á 12 .	Id.
	Santa Oliva.	16 . 18	6 á 12 .	Id.
	Llorens.	19 . 20	6 á 12 .	Id.
D. Fran.º Garriga.	Masllorens.	5 . 7	6 á 12 .	Casa del Sastre.
	Salomó.	9 . 11	6 á 12 .	Casa Consistorial.
	Puigtiñós.	12 . 14	6 á 12 .	Id.
	Montmell.	16 . 18	6 á 12 .	Id.
	Bonastre.	1 . 2	6 á 12 .	Id.
	Roda.	3 . 5	6 á 12 .	Id.
D. Antonio Blas.	Creixell.	6 . 7	6 á 12 .	Id.
	Pobla de Montornés.	9 . 11	6 á 12 .	Id.
	Riera.	12 . 14	6 á 12 .	Id.
	Vespella.	1 . 2	6 á 12 .	Id.
	Nou.	5 . 6	6 á 12 .	Id.
D. Pablo Dalmau.	Altafulla.	9 . 11	7 m. á 1 t.	Id.
	Torredembarra.	12 . 14	7 . á 1 .	Id.
	S. Jaime Domenys.	17 . 19	7 . á 1 .	Id.

NOMBRES de los cobradores.	PUEBLOS.	DIAS del mes de Mayo.	HORAS de cobranza.	PUNTOS donde ha de verificarse.	
				del mes de Mayo.	de cobranza.
PARTIDO DE TARRAGONA.					
D. Bue.º Llauradó	Tarragona.	Del 1 . 15	De 9 m. á 3 t.	3 t.	Calle Smit, n.º 6.
	Catllar.	15 . 17	7 . á 1 .	1 .	Casa Consistorial.
	Constanti.	5 . 8	7 . á 1 .	1 .	Id.
D. Juan Voltas.	Pallaresos.	1 . 2	7 . á 1 .	1 .	Id.
	Perafort.	9 . 11	7 . á 1 .	1 .	Id.
	Secuita.	12 . 14	7 . á 1 .	1 .	Id.
	Tamarit.	3 . 4	7 . á 1 .	1 .	Casa del Alcalde.
	Vilaseca.	1 . 5	6 á 12 mañana.	1 .	Casa Consistorial.
	Pobla de Mafumet.	11 . 12	6 á 12 .	1 .	Id.
D. Fra.º de A. Coll	Morell.	9 . 10	6 á 12 .	1 .	Id.
	Rourell.	7 . 8	6 á 12 .	1 .	Id.
	Canonja.	14 . 15	7 m. á 1 t.	1 .	Id.
	Renau.	7 . 8	6 á 12 mañana.	1 .	Id.
PARTIDO DE TORTOSA.					
D. Lázaro Pastor.	Tortosa.	1 . 10	9 á 1 m y 3 á 5 t.	San Blás, 31, bajos.	
D. Manuel Mayo- ran.	Rasquera.	12 . 14	8 m. á 2 t.	Casa Consistorial.	
	Benifallet.	15 . 18	8 . á 2 .	id.	
	Tivenys.	19 . 22	8 . á 2 .	id.	
D. José Llaó.	Ginestar.	2 . 4	7 . á 1 .	Casa D. Isidro Marsal.	
	Perelló.	6 . 10	7 . á 1 .	Calle S.ª Magdalena.	
D. José Vallespinosa.	Amposta.	8	8 á 12 m y 2 á 4 t.	Calle Mayor, n.º 92.	
	Cherta.	17 . 21	8 á 12 m y 2 á 4 t.	Casa Consistorial.	
D. Francisco Mirás.	Aldover.	1 . 3	8 m. á 2 t.	Casa Bautista Molá.	
	Alcanar.	5 . 9	8 . á 2 .	id.	
	Ulldecona.	14 . 18	8 . á 2 .	Calle D. Adolfo Marin.	
	S. Carlos de la Rápita	1 . 3	8 . á 2 .	Casa Consistorial.	
D. Tomás Mayné.	Freginals.	6 . 8	8 . á 2 .	Id.	
	Masdénverge.	15 . 18	8 . á 2 .	Id.	
	Galera.	1 . 4	8 . á 2 .	Id.	
D. Eusebio Domin-guez.	Cénia.	15 . 18	8 . á 2 .	Id.	
	Godall.	6 . 9	8 . á 2 .	Id.	
	Mas de Barberáns.	19 . 23	8 . á 2		